



Santiago, 30 de septiembre 2021

Ingreso Programa de Cumplimiento de la Construcción Obra San Eugenio

NOMBRE DEL TITULAR: CONSTRUCTORA EBCO SUR S.A
RAZÓN SOCIAL: EBCO S.A.
NOMBRE REPRESENTANTE: MARIO IGNACIO ESPINOZA LORENTE
MATERIA: INGRESO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA
CONSTRUCCIÓN OBRA SAN EUGENIO
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: RES. EX. N°1 / ROL D-195-2021
FISCAL INSTRUCTORA: IVONNE MIRANDA MUÑOZ

SEÑORES (AS).
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESENTE.

Junto con saludar cordialmente, adjunto para su información Programa de Cumplimiento de la Construcción Obra San Eugenio cuyas medidas a adoptar tienen como fin dar cumplimiento satisfactorio a la normativa ambiental infringida correspondiente al D.S. 38/2011 MMA, Título IV, en que se excedió los niveles de presión sonora corregidos permitidos.

Adicionalmente se incluye la información solicitada en punto VIII del informe RES. EX. N°1 / ROL D-195-2021, correspondiente a:

1. Identidad y personería con que actúa del representante legal de titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.

Anexo en correo

2. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.

Anexo en correo



3. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable.

HERRAMIENTOS Y EQUIPOS GENERADORES DE RUIDO	CANTIDAD
ASPIRADORA 30 L	2
ASPIRADORA UNIVERSAL 20-U 230V	1
CINCELADOR 5KG CON PUNTO Y CINCEL 18X40MM)	7
COMPRESOR	2
DEMOLEDOR 10 KG CON PUNTO Y CINCEL 18X400MM	2
DESBASTADORA DE DIAMANTE DGH 130	1
ESMERIL ANGULAR 4 1/2 GWS 9-125	12
MARTILLO DE DISPARO DX 2	5
MARTILLO PERFORADOR TE 2-A22	1
MEZCLADORA DE CONCRETO MANUAL MIXER	3
PISTOLA DX 36M	2
PLACA COMPACTADORA DPU 2550H DIESEL	1
PULIDORA DE HORMIGON 5 GWS 18-125PL	1
ROTOMARTILLO	1
SIERRA CIRCULAR A BATERIA SCM 22-A	2
SOLDADORA INDURA 200 AMP PRO	1
MONTACARGA	1
GRÚA HORQUILLA	1
TOTAL	46

4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las Fichas de Medición de Ruidos incorporadas en el informe DFZ-2021-864-XIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.

Anexo en correo. Ese plano contiene la identificación de equipos que se encontraban en el momento de la fiscalización y los equipos que se encuentran a la fecha actual para demostrar que no existe la misma cantidad de fuentes de ruido en la faena de construcción.

5. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la unidad fiscalizable (recinto), indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en que funciona.



El horario de funcionamiento es desde las 08.00hrs hasta las 18.00hrs. de lunes a viernes sin realizar trabajos en días sábados ni festivos.

- Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días e la semana en los que funciona.

Se indican las herramientas y equipos que se encuentran actualmente en funcionamiento para la etapa constructiva de terminaciones del edificio. La mayoría de las herramientas son utilizadas dentro de la edificación al interior de los departamentos y espacios comunes, y el resto son usadas en el exterior como los equipos de uso logístico y aquellos que se utilizan para las obras exteriores.

HERRAMIENTOS Y EQUIPOS GENERADORES DE RUIDO	CANTIDAD	HORARIO	Días	Uso
ASPIRADORA 30 L	2	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
ASPIRADORA UNIVERSAL 20-U 230V	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
CINCELADOR 5KG CON PUNTO Y CINCEL 18X40MM)	7	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
COMPRESOR	2	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
DEMOLEDOR 10 KG CON PUNTO Y CINCEL 18X400MM	2	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
DESBASTADORA DE DIAMANTE DGH 130	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
ESMERIL ANGULAR 4 1/2 GWS 9-125	12	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
MARTILLO DE DISPARO DX 2	5	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
MARTILLO PERFORADOR TE 2-A22	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
MEZCLADORA DE CONCRETO MANUAL MIXER	3	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Fuera del edificio
PISTOLA DX 36M	2	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
PLACA COMPACTADORA DPU 2550H DIESEL	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Fuera del edificio
PULIDORA DE HORMIGON 5 GWS 18-125PL	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
ROTOMARTILLO	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
SIERRA CIRCULAR A BATERIA SCM 22-A	2	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
SOLDADORA INDURA 200 AMP PRO	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Fuera del edificio
MONTACARGA	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Fuera del edificio
GRÚA HORQUILLA	1	08.00hrs – 18:00hrs	2 veces por semana	Fuera del edificio
TOTAL	46			



7. Construcción: Indicar el número de martillos hidráulicos, martillos, taladros, compresores y sierras que se emplearon en la construcción del proyecto, indicar el horario del hormigonado, así como la cantidad y horario de uso de camiones mixer, en caso de corresponder.

Herramientas empleadas en construcción del proyecto:

Herramientas	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sept-21	Total general
Martillo Perforador	1			3	4	4	5	5	5	27
Rotomartillo					1		1	1	1	4
Compresor		1	1				1	1	2	6
Sierra Circular				2	2		2	2	2	10
Taladro	3	1	1	3	8	6	5	5	5	37
Total general	4	2	2	8	15	10	14	14	15	84

El hormigonado se realizó desde diciembre 2019 hasta julio 2021, sin considerar los meses de cuarentena Covid19, en horarios permitidos por la municipalidad de Ñuñoa.

El uso de camiones mixer se ocupó en el mismo rango de fechas con un número promedio de 14 camiones a la semana durante dicho periodo.

En los meses de octubre 2020 a abril 2021 se utilizó bomba de hormigón.

Sin otro particular y quedando a su disposición para atender a cualquier duda u observación, le saluda atentamente.


Mario Espinoza L.
Prof. Responsable
EBCO S.A.
Mario Ignacio Espinoza Lorente
Rut: 
Representante Legal
Constructora EBCO S.A.

DEV

**FORMULA CARGOS QUE INDICA A EBCO S.A., TITULAR
DE "CONSTRUCCIÓN OBRA SAN EUGENIO"**

RES. EX. N° 1/ ROL D-195-2021

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Santiago, 9 de septiembre de 2021

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que Establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011 del MMA"); en el Decreto Supremo N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2516, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que nombra a Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 693, de fecha 21 de agosto 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Contenido y Formatos de las Fichas para Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido; en la Resolución Exenta N° 491, de fecha 31 de mayo 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta Instrucción de Carácter General sobre Criterios para Homologación de Zonas del D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 867, de fecha 16 de septiembre 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Protocolo Técnico para la Fiscalización del D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1º. Que, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") recibió la denuncia individualizada en la Tabla N°1, donde se indicó que se estaría sufriendo de ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por "**CONSTRUCCIÓN OBRA SAN EUGENIO**" ubicada en San Eugenio N°600, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

Tabla N° 1: Denuncia presentada por las actividades desarrolladas por "CONSTRUCCIÓN OBRA SAN EUGENIO"

Número	ID denuncia	Fecha de presentación	Nombre denunciante	Dirección
1	379-XIII-2021	23 de febrero de 2021	Francisco Javier Aceval Machuca	Av. Grecia N°451, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana

Fuente: Elaboración propia en base a las denuncias presentadas ante esta Superintendencia, bajo el ID indicado.

2º. Dicho recinto tiene como objeto la construcción del Edificio San Eugenio, y por tanto, corresponde a una "Fuente Emisora de Ruidos", al tratarse de una faena constructiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, números 12 y 13 del D.S. N° 38/2011 del MMA.

3º. Que, con fecha 24 de mayo de 2021, la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental derivó al Departamento de Sanción y Cumplimiento, ambas de esta SMA, el **Informe de Fiscalización DFZ-2021-864-XIII-NE**, el cual contiene el Acta de Inspección Ambiental de fecha 18 de marzo de 2021 y sus respectivos anexos. Así, según consta en el Informe, el día 18 de marzo de 2021, fiscalizadores de esta Superintendencia del Medio Ambiente se constituyeron en el edificio ubicado en Av. Grecia N°451, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental, que consta en el señalado expediente de fiscalización.

4º. Que, según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. N° 38/2011 MMA. En efecto, la medición realizada desde el receptor N°1 (SMA), con fecha 18 de marzo de 2021, en las condiciones externa, durante horario diurno (07:00 a 21:00 horas), registra una excedencia de **7 dB(A)**. El resultado de dicha medición de ruido se resume en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Evaluación de medición de ruido en Receptor N° 1 SMA

Fecha de la medición	Receptor	Horario de medición	Condición	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona DS N°38/11	Límite [dB(A)]	Excedencia [dB(A)]	Estado
18 de marzo de 2021	Receptor N° 1 (SMA)	Diurno	Externa	67	62	II	60	7	Supera

Fuente: Ficha de información de medición de ruido, Informe DFZ-2021-864-XIII -NE.

5º. Que, al momento de realizarse la fiscalización precedente, se requirió al titular una medición, la cual fue presentada ante esta SMA, con fecha 13 de mayo de 2021, de manera extemporánea, remitiendo el Reporte Técnico N°090362021, de fecha 12 de mayo de 2021, elaborado por la ETFA Acustec Limitada, donde informó que se efectuaron mediciones los días 7, 10 y 11 de mayo de 2021 en el receptor identificado como N°1, correspondiente a una vivienda ubicada en calle Panamá N°288, en el receptor N°2, correspondiente a una vivienda ubicada en calle Seminario N°1425, y en el receptor N°3, correspondiente a un Edificio residencial ubicado en calle Crescente Errázuriz N°403, todos de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana. Al respecto, cabe señalar que el periodo de medición se realizó durante horario diurno (07:00 a 21:00 horas), registrándose las siguientes excedencias: 7 de mayo de 2021, excedencias de **2 dB(A)** y **6 dB(A)**; 10 de mayo de 2021, excedencia de **5dB(A)** y finalmente el día 11 de mayo, excedencias de **1 dB(A)** y **6dB(A)**, respectivamente. El resultado de dichas mediciones de ruido se resumen en la siguiente tabla:

Tabla N° 3: Evaluación de medición de ruido en Receptores N° 1, N°2 y N°3 ETFA

Fecha de la medición	Receptor	Horario de medición	Condición	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona DS N°38/11	Límite [dB(A)]	Excedencia [dB(A)]	Estado
7 de mayo de 2021	Receptor N° 1 (ETFA)	Diurno	Externa	55	No afecta	II	60	-	No Supera
7 de mayo de 2021	Receptor N° 2 (ETFA)	Diurno	Externa	62	No afecta	II	60	2	Supera
7 de mayo de 2021	Receptor N° 3 (ETFA)	Diurno	Interna con ventana abierta	66	No afecta	II	60	6	Supera
10 de mayo de 2021	Receptor N° 1 (ETFA)	Diurno	Externa	58	No afecta	II	60	-	No Supera
10 de mayo de 2021	Receptor N° 2 (ETFA)	Diurno	Externa	59	No afecta	II	60	-	No Supera
10 de mayo de 2021	Receptor N° 3 (ETFA)	Diurno	Interna con ventana abierta	65	No afecta	II	60	5	Supera
11 de mayo de 2021	Receptor N° 1 (ETFA)	Diurno	Externa	55	No afecta	II	60	-	No Supera
11 de mayo de 2021	Receptor N° 2 (ETFA)	Diurno	Externa	61	No afecta	II	60	1	Supera
11 de mayo de 2021	Receptor N° 3 (ETFA)	diurno	Interna con ventana abierta	66	No afecta	II	60	6	Supera

Fuente: Fichas de información de medición de ruido, Informe DFZ-2021-864-XIII -NE.

6º. Que, mediante Memorandum D.S.C. N° 681/2021 de fecha 7 de septiembre de 2021, se procedió a designar a Ivonne Miranda Muñoz como Fiscal Instructora titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Jaime Jeldres García como Fiscal Instructor suplente.

7º. Que, la letra e) del artículo 3º de la LO-SMA faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción y la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones.

8º. Que, para efectos del presente procedimiento se procederá a requerir de información y, en ese contexto, se estima prudente otorgar de oficio la ampliación de plazo para la respuesta del mismo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, que establece que en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

RESUELVO:

I. **FORMULAR CARGOS** en contra de **EBCO S.A.**, **Rol Único Tributario** [REDACTED], titular del recinto **"CONSTRUCCIÓN OBRA SAN EUGENIO"**, ubicado en **San Eugenio N°600**, comuna de **Ñuñoa**, **Región Metropolitana**, por la siguiente infracción:

1. El siguiente hecho, acto u omisión que constituye una infracción conforme al artículo 35 h) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de Normas de Emisión:

N°	Hecho que se estima constitutivo de infracción	Norma de Emisión				
1	<p>La obtención, con fecha 18 de marzo de 2021 de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 67 dB(A), en condición externa; con fecha 7 de mayo de 2021 de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 62 dB(A) y 66 dB(A), en condición externa, e interna con ventana abierta, respectivamente; con fecha 10 de mayo de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 65 dB(A), en condición interna con ventana abierta; y con fecha 11 de mayo de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 61 y 66 dB(A), en condición externa, e interna con ventana abierta, respectivamente. Todas las mediciones efectuadas en horario diurno y en receptores sensibles ubicados en Zona II.</p>	<p>D.S. 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7:</p> <p><i>"Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1":</i></p> <table border="1" data-bbox="788 1030 1246 1112"> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>II</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table>	Zona	De 7 a 21 horas	II	60
Zona	De 7 a 21 horas					
II	60					

II. **CLASIFICAR**, sobre la base de los antecedentes que constan al momento de la emisión del presente acto, la infracción como **leve**, en virtud del numeral 3 del artículo 36 de la LO-SMA.

Cabe señalar que, respecto a las infracciones leves, la letra c) del artículo 39 de la LO-SMA determina que estas "[...] podrán ser objeto de amonestación por escrito o multa de una hasta mil unidades tributarias anuales".

Sin perjuicio de lo ya señalado, la clasificación de la infracción antes mencionada podrá ser confirmada o modificada en la propuesta de dictamen que establece el artículo 53 de la LO-SMA, en el cual, sobre la base de los antecedentes que consten en el presente expediente, la Fiscal Instructora propondrá la absolucón o sanción que a su juicio corresponda aplicar. Lo anterior, dentro de los rangos establecidos en el artículo 39 de la LO-SMA y considerando las circunstancias establecidas en el artículo 40 de la LO-SMA, y que según el caso corresponda ponderar para la determinación de las sanciones específicas que procedan.

III. OTORGAR EL CARÁCTER DE INTERESADO en el presente procedimiento, de acuerdo al artículo 21 de la LO-SMA, al denunciante Francisco Javier Aceval Machuca.

IV. SEÑALAR LOS SIGUIENTES PLAZOS Y REGLAS RESPECTO DE LAS NOTIFICACIONES. De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero de los artículos 42 y 49 de la LO-SMA, el infractor tendrá un plazo de **10 días hábiles** para presentar un programa de cumplimiento y de **15 días hábiles** para formular sus descargos, ambos plazos contados desde la notificación del presente acto administrativo.

Las notificaciones de las actuaciones del presente procedimiento administrativo sancionador se harán por carta certificada en el domicilio registrado por el regulado en la Superintendencia del Medio Ambiente o en el que se señale en la denuncia, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 49 y 62 de la LO-SMA, y en el inciso primero del artículo 46 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior, esta Superintendencia podrá notificar, cuando lo estime pertinente, en las formas señaladas en los incisos tercero y cuarto del aludido artículo 46 de la antedicha Ley N° 19.880.

Con todo, atendido el brote del nuevo Coronavirus (COVID-19), y las dificultades logísticas para la práctica de notificaciones por medios presenciales, se hace presente al presunto infractor y demás interesados en el procedimiento que **pueden solicitar a esta Superintendencia que las Resoluciones Exentas que se emitan durante este, sean notificadas mediante correo electrónico remitido desde la dirección [REDACTED]** Para lo anterior, deberá realizar dicha solicitud mediante escrito presentado ante Oficina de Partes, indicando la dirección del correo electrónico al cual proponga se envíen los actos administrativos que correspondan. Al respecto, cabe señalar que una vez concedida dicha solicitud mediante el pertinente pronunciamiento por esta Superintendencia, las Resoluciones Exentas se entenderán notificadas el mismo día de remisión mediante correo electrónico.

V. TENER PRESENTE que, de conformidad al artículo 42 de la LO-SMA, en caso que el infractor opte por presentar un programa de cumplimiento con el objeto de adoptar medidas destinadas a propender al cumplimiento satisfactorio de la normativa ambiental infringida, y en caso que éste sea aprobado y debidamente ejecutado, el procedimiento se dará por concluido **sin aplicación de la sanción administrativa.**

Hacemos presente asimismo al titular que esta Superintendencia tiene la atribución de proporcionar asistencia a los sujetos regulados sobre los requisitos y criterios para la presentación de un programa de cumplimiento. Para lo anterior, deberá

enviar un correo electrónico a [REDACTED] acompañando el Formulario con los antecedentes en éste solicitados, que se acompaña en la presente resolución.

Al mismo tiempo, el Departamento de Sanción y Cumplimiento definió la estructura metodológica que debiera contener un programa de cumplimiento, para lo cual se desarrolló una Guía Metodológica y formato de presentación, la que se acompaña a la presente resolución.

VI. ENTIÉNDASE SUSPENDIDO el plazo para presentar descargos, desde la presentación de un programa de cumplimiento, en caso de presentarse, hasta la resolución de aprobación o rechazo del mismo.

VII. TENER POR INCORPORADOS AL EXPEDIENTE SANCIONATORIO la denuncia, el Informe de Fiscalización Ambiental, las Fichas de Información de Medición de Ruidos, y todos aquellos actos administrativos de la SMA a los que se hace alusión en la presente Formulación de Cargos.

Se hace presente que el expediente de fiscalización se encuentra disponible, sólo para efectos de transparencia activa, en el vínculo SNIFA de la página web <http://www.sma.gob.cl/>, con excepción de aquellos que por su tamaño o características no puedan ser incorporados al sistema digital, los que estarán disponibles en forma material. Asimismo, el expediente material de la denuncia y sus antecedentes se encuentran disponibles en las oficinas centrales de la Superintendencia del Medio Ambiente, ubicada en calle Teatinos N° 280, Piso 9, Santiago.

VIII. REQUERIR DE INFORMACIÓN a EBCO S.A., en los siguientes términos:

1. Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.

2. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.

3. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable.

4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las Fichas de Medición de Ruidos incorporadas en el informe DFZ-2021-864-XIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.

5. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable (recinto), indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

6. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

7. *Construcción:* Indicar el número de martillos hidráulicos, martillos, taladros, compresores y sierras que se emplearon en la construcción del proyecto, indicar el horario del hormigonado, así como la cantidad y horario de uso de camiones méixer, en caso de corresponder.

Lo anterior bajo apercibimiento de hacer uso de la información que dispone esta Superintendencia, en virtud del principio de coordinación que rige en las actuaciones de los órganos de la Administración del Estado.

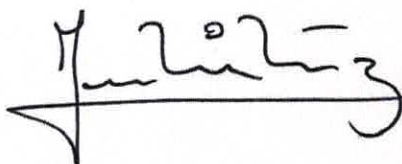
IX. AMPLIAR DE OFICIO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y DESCARGOS. En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando la existencia de un requerimiento de información en la presente resolución, según consta en los párrafos precedentes, **se concede de oficio un plazo adicional de 5 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, y de 7 días hábiles para la presentación de descargos**, ambos plazos contados desde el vencimiento de los plazos originales ya referidos en el resuelvo IV de este acto administrativo.

X. FORMA Y MODO DE ENTREGA de la información requerida. La información referida deberá ser remitida por correo electrónico dirigido a la casilla [REDACTED] en horario de 09.00 hrs. a 13.00 hrs., indicando a que procedimiento de fiscalización, sanción u otro se encuentra asociada la presentación. El archivo adjunto debe encontrarse en formato PDF y no tener un peso mayor a 10 Mb.

XI. SOLICITAR AL TITULAR indicar casilla de correo electrónico, a fin de notificar las futuras resoluciones del presente procedimiento administrativo.

XII. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a EBCO S.A., domiciliado en Av. Santa María N°2450, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Asimismo, notificar mediante carta certificada a Francisco Javier Aceval Machuca a la dirección Av. Grecia N°451, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.



Ivonne Miranda Muñoz
Fiscal Instructora
Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Documentos adjuntos:

- Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento.
- Formulario de Solicitud de Reunión para Asistencia.

Carta Certificada:

- EBCO S.A., domiciliado en Av. Santa María N°2450, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago. **Con documentos adjuntos.**
- Francisco Javier Aceval Machuca, domiciliado en Av. Grecia N° 451, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago.

C.C:

- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental SMA

PDC CONSTRUCCIÓN OBRA SAN EUGENIO:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Sobrepasar niveles de presión sonora Corregidos (NPC)
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7: Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la tala N°1. Zona II de 07.00hrs a 21.00hrs=60DB.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Notificación de ruidos molestos manifestado por una denuncia individualizada en que se constató que desde la fuente receptora se estaba sobrepasando los niveles de presión sonora corregidos en 7DB. Adicionalmente una segunda medición constató en otros 3 puntos cercanos a la obra la superación del NPC.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<ul style="list-style-type: none">A. Capacitación del personal de obra sobre el uso de herramientas y trabajos ruidosos.B. Planificar los horarios de la faenas ruidosas informando a los vecinos de dichas actividadesC. Uso de materiales y herramientas en buen estadoD. Eliminar o remplazar maquinaria que produce mayor nivel de ruido por aquellas que emiten menor ruidoE. Instalación de pantallas acústicas para faenas y equipos ruidososF. Atender a los casos particulares de vecinos afectados por actividades ruidosas en que se pueda colocar medidas de mitigación en su propiedadG. Registrar disminución de NPC con empresa e instrumentos certificados de medición

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Reducir los Niveles de Presión Sonora que son producidos en la faena de construcción Obra San Eugenio y que afectan a los receptores de las propiedades cercanas a la obra.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	<p>Acción</p> <p>Eliminar o reemplazar maquinaria que produce mayor nivel de ruido por aquellas que emiten menor ruido</p> <p>Forma de Implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Retiro de Bomba de Hormigonado - Retiro de grúa torre 2 - Retiro de Grúa torre 1 - Retiro de moldaje 	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de Bomba de Hormigonado (Abril 2021) - Retiro de grúa torre 2 (Abril 2021) - Retiro de Grúa torre 1 (julio 2021) - Retiro de moldaje (junio 2021) 	Retiro de elementos de la obra	<p>Reporte Inicial</p> <p>Registro Fotográfico</p> <p>Informe técnico que certifique disminución de NPC</p>	M\$ 0.0
2	<p>Acción</p> <p>Instalación de pantallas acústicas para faenas y equipos ruidosos</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Instalación de pantalla acústica para faenas de corte de fierro y puntereo de hormigón.</p>	<p>Instalación de pantalla acústica desde mayo 2021 para faenas de corte de fierro y puntereo de hormigón. En departamentos a partir de septiembre 2021 los puntereos estarán apantallados por ventanas termopanel.</p>	Instalación de elementos en la obra	<p>Reporte Inicial</p> <p>Registro Fotográfico</p> <p>Informe técnico que certifique disminución de NPC</p>	M\$ 5.000

3	Acción	Se cambió ventana por vidrio monolítico por termopanel en vivienda de propietario vecino en Mayo 2021.	Instalación de elemento en propiedad del vecino	Reporte Inicial	M\$ 1.000	
	Atender a los casos particulares de vecinos afectados por actividades ruidosas en que se pueda colocar medidas de mitigación en su propiedad			Registro fotográfico		
	Forma de Implementación			Presupuesto de compra		
	Se cambió ventana por vidrio momolítico por termopanel en vivienda de propietario vecino en Mayo 2021.					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
4	Acción	Permanente durante el proceso de la obra transmitido por capataces al inicio de cada semana	Se revisarán que se cumplan los trabajos ruidosos en subterráneos del edificio y recintos apantallados y herramientas en buen estado en visitas diarias de los capataces a los lugares de	Reporte Inicial	M\$ 0.0	Impedimentos
	Capacitación del personal de obra sobre el uso de herramientas y trabajos ruidosos.			1era semana mayo 2021		No hay

			trabajo junto con apoyo de prevencionista de riesgos.			
	Forma de Implementación				Reportes de avance	
	Permanente durante el proceso de la obra transmitido por capataces al inicio de cada semana				Permanente durante la ejecución de la obra hasta el término	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
					Reporte final	No hay
					Término de Obra	

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
5	Acción Mitigar ruido de obras exteriores consistente en demolición de aceras existentes	Agosto 2021 a Enero 2022	Órdenes de compra de materiales de apantallamiento	Reportes de avance Registro Fotográfico		Impedimentos Sobrepasar niveles de ruido por ser faena que se hace al exterior de la obra y está más cerca de propiedades vecinas.

	Forma de Implementación			Reporte final	M\$ 5.000	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Implementar medidas de apantallamiento exterior para disminuir ruidos de demolición y extracción de escombros.			Informe que acredite apantallamiento		Dar aviso a vecinos de propiedades colindantes a la obra para que coloquen en conocimiento si tienen inconvenientes de los ruidos de faenas en obras exteriores consistentes en demolición de aceras existentes. Concordar horarios de trabajo que no resulten molestos para la comunidad.
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
-	-	-	-	-	-	-
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	-			-		-

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
--	-------------	---------------------------	--------------------	----------------	------------------------	------------------

N° IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
-	Acción	-	-	-	Reportes de avance	-
	-				-	
	Forma de implementación				Reporte final	
	-				-	

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Eliminar o reemplazar maquinaria que produce mayor nivel de ruido por aquellas que emiten ruido
	2	Instalación de pantallas acústicas para faenas y equipos ruidosos
	3	Atender a los casos particulares de vecinos afectados por actividades ruidosas en que se pueda colocar medidas de mitigación en su propiedad

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	x	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	4	Capacitación del personal de obra sobre el uso de herramientas y trabajos ruidosos.	

	5	Implementar medidas de apantallamiento exterior para disminuir ruidos de demolición y extracción de escombros.

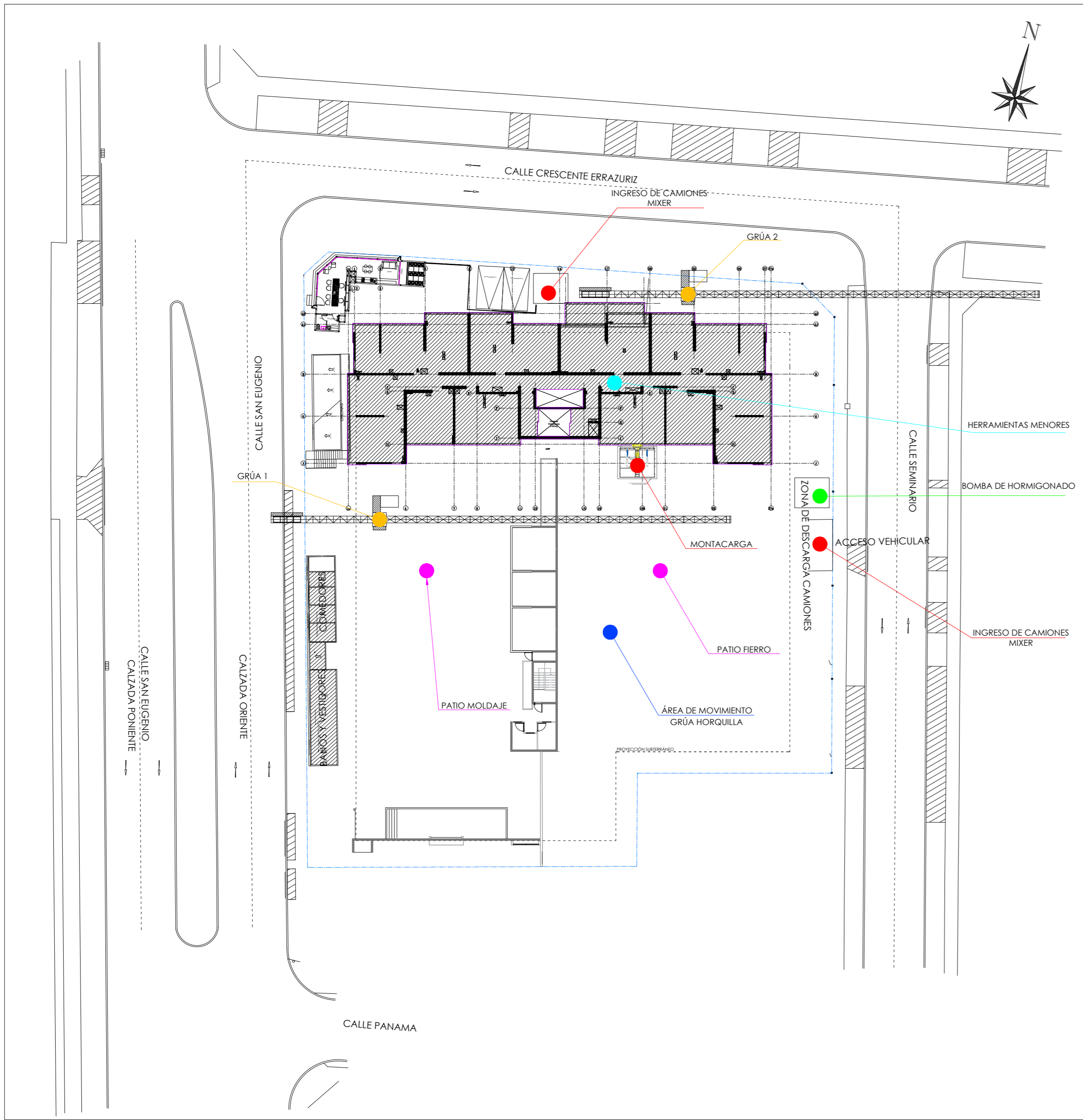
3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Eliminar o reemplazar maquinaria que produce mayor nivel de ruido por aquellas que emiten ruidos
	2	Instalación de pantallas acústicas para faenas y equipos ruidosos
	3	Atender a los casos particulares de vecinos afectados por actividades ruidosas en que se pueda colocar medidas de mitigación en su propiedad
	4	Capacitación del personal de obra sobre el uso de herramientas y trabajos ruidosos.
	5	Implementar medidas de apantallamiento exterior para disminuir ruidos de demolición y extracción de escombros.

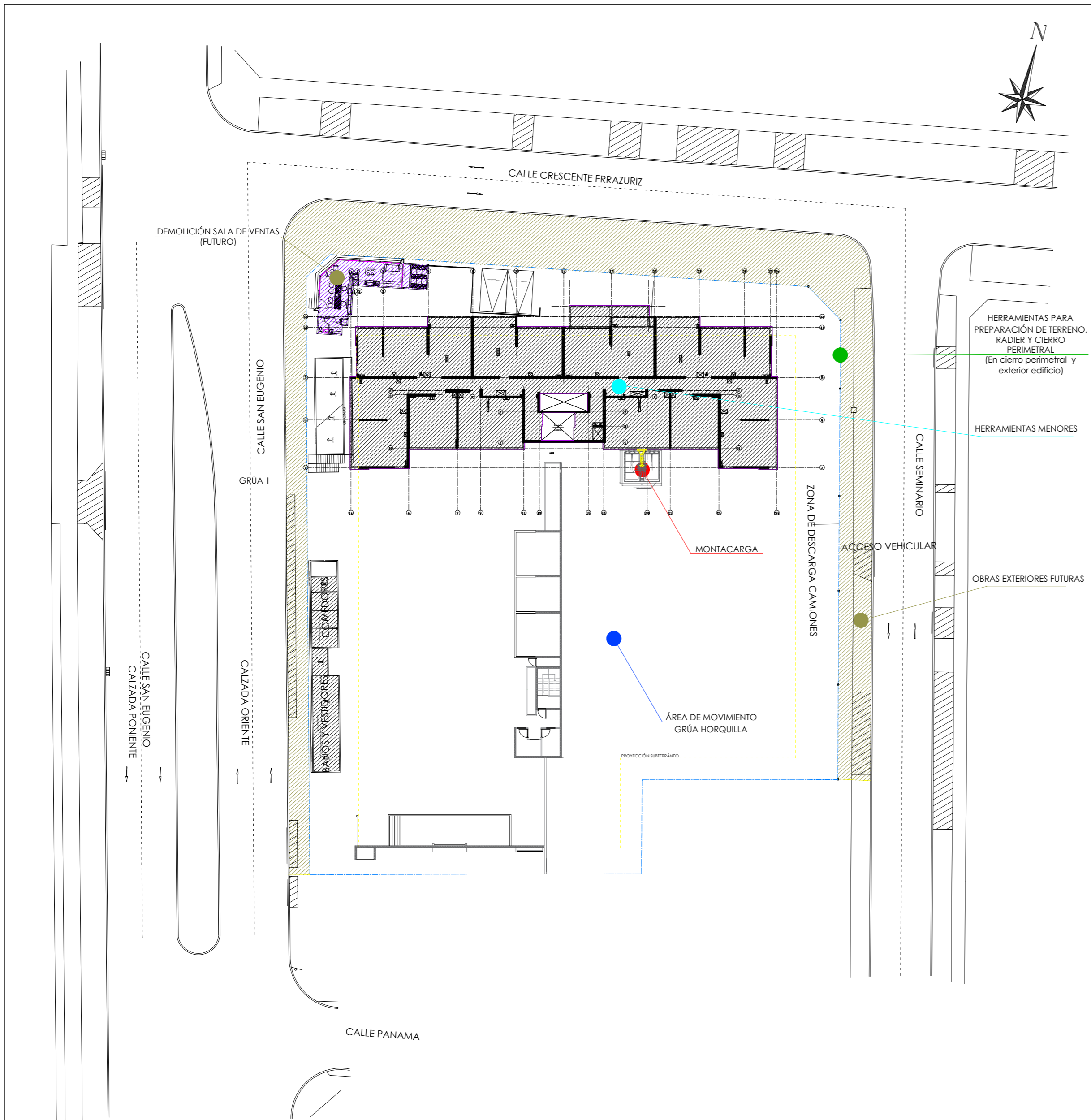
PLANO ANEXO CONSTRUCCION OBRA SAN EUGENIO

1. PLANO SITUACIÓN OBRA SAN EUGENIO EN FECHA 12.05.2021



HERRAMIENTOS Y EQUIPOS GENERADORES DE RUIDO	CANTIDAD	HORARIO	SEMANA	Us o
ASPIRADORA 30 L	2	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
ASPIRADORA UNIVERSAL 20-U 230V	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
CINCELADOR 5KG CON PUNTO Y CINCEL 18X40MM)	7	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
COMPRESOR	2	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
DEMOLIDOR 10 KG CON PUNTO Y CINCEL 18X400MM	2	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
DESBASTADORA DE DIAMANTE DGH 130	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
ESMERIL ANGULAR 4 1/2 GWS 9-125	12	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
MARTILLO DE DISPARO DX 2	5	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
MARTILLO PERFORADOR TE 2-A22	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
PISTOLA DX 36M	2	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
PULIDORA DE HORMIGÓN 5 GWS 18-125PL	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
ROTOMARTILLO	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
SIERRA CIRCULAR A BATERIA SCM 22-A	2	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
MONTACARGA	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Fuera del edificio
GRÚA HORQUILLA	1	08.00hrs – 18:00hrs	2 veces por semana	Fuera del edificio
PLACA COMPACTADORA DPU 2550H DIESEL	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Fuera del edificio
SOLDADORA INDURA 200 AMP PRO	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Fuera del edificio
MEZCLADORA DE CONCRETO MANUAL MIXER	3	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Fuera del edificio
GRÚA TORRE 1	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Fuera del edificio
GRÚA TORRE 2	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Fuera del edificio
MOLDAJE (MARTILLO EN ARMADO DE MOLDAJE)	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Fuera del edificio
PATIO FERRO (CORTE Y DOBLADO DE ACERO)	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Fuera del edificio
BOMBA DE HORMIGONADO	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Fuera del edificio

2. PLANO SITUACIÓN OBRA SAN EUGENIO EN FECHA 30.09.2021



HERRAMIENTOS Y EQUIPOS GENERADORES DE RUIDO	CANTIDAD	HORARIO	SEMANA	Us o
ASPIRADORA 30 L	2	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
ASPIRADORA UNIVERSAL 20-U 230V	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
CINCELADOR 5KG CON PUNTO Y CINCEL 18X40MM)	7	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
COMPRESOR	2	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
DEMOLIDOR 10 KG CON PUNTO Y CINCEL 18X400MM	2	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
DESBASTADORA DE DIAMANTE DGH 130	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
ESMERIL ANGULAR 4 1/2 GWS 9-125	12	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
MARTILLO DE DISPARO DX 2	5	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
MARTILLO PERFORADOR TE 2-A22	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
PISTOLA DX 36M	2	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
PULIDORA DE HORMIGÓN 5 GWS 18-125PL	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
ROTOMARTILLO	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
SIERRA CIRCULAR A BATERIA SCM 22-A	2	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Dentro del edificio
MONTACARGA	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Fuera del edificio
GRÚA HORQUILLA	1	08.00hrs – 18:00hrs	2 veces por semana	Fuera del edificio
PLACA COMPACTADORA DPU 2550H DIESEL	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Fuera del edificio
SOLDADORA INDURA 200 AMP PRO	1	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Fuera del edificio
MEZCLADORA DE CONCRETO MANUAL MIXER	3	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Fuera del edificio
MONTACARGA (O FUTURAS DE MOV. DE TIERRA)	3	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Fuera del edificio
MARTILLO HIDRÁULICO (O FUTURAS DE DEMOLICIÓN)	3	08.00hrs – 18:00hrs	Lunes a Viernes	Fuera del edificio

PUNTOS DE UBICACIÓN MEDICIÓN DE RUIDO



SUPERFICIE TERRENO 4.065M2

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2020

	\$ 31-12-2020	\$ 31-12-2019
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2.501.510.799	987.101.990
Otros Activos No Financieros, Corriente	722.714.062	736.175.530
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	58.135.521.284	61.791.988.068
Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, Corriente	87.102.182.972	73.540.658.623
Inventarios	13.207.869.793	12.891.280.374
Activos por impuestos corrientes	24.291.625.229	16.879.493.372
Total activos corrientes	185.961.424.139	166.826.697.957
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Otras Inversiones	0	0
Propiedades, planta y equipo	2.711.111.344	2.912.548.465
Propiedades de inversion	0	0
Activo por impuesto diferido	7.412.437.484	7.169.258.277
Total activos no corrientes	10.123.548.828	10.081.806.742
Total activos	196.084.972.967	176.908.504.699
	\$	\$
PASIVOS CORRIENTES		
Otros pasivos financieros corrientes	10.266.713.787	14.134.350.062
Otros pasivos no financieros corrientes	59.515.386.551	45.069.187.995
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	61.665.950.259	55.738.600.217
Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas, Corriente	2.257.570.992	5.293.079.322
Otras provisiones	5.486.733.986	3.784.686.958
Pasivos por Impuestos corrientes	3.943.838.334	3.152.024.577
Total pasivos corrientes	143.136.193.909	127.171.929.131
PASIVOS NO CORRIENTES		
Otros pasivos financieros no corrientes	1.092.332.476	1.583.576.795
Otros pasivos no financieros corrientes, no corriente		7.893.100.409
Otras provisiones, no corriente		490.269.839
Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas, No Corriente	19.883.306.019	17.935.481.044
Pasivos por impuestos diferidos	8.528.469.161	8.688.112.094
Total pasivos no corrientes	29.504.107.656	36.590.540.181
PATRIMONIO		
Capital emitido	1.350.700.000	1.350.700.000
Otras reservas	28.364.700	28.364.700
Ganancias (pérdidas) acumuladas	22.065.606.702	11.766.970.687
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	23.444.671.402	13.146.035.387
Participaciones no controladoras		
Total patrimonio	23.444.671.402	13.146.035.387
Total pasivos y patrimonio	196.084.972.967	176.908.504.699



ESTADO DE RESULTADO
AL 31 DICIEMBRE 2020

	\$ 31-12-2020	\$ 31-12-2019
Ingresos de actividades ordinarias	296.783.346.345	328.202.419.488
Costo de ventas	(272.353.925.273)	(305.490.391.312)
Margen Bruto	24.429.421.072	22.712.028.176
Otros ingresos por funcion	108.792.213	3.081.273.773
Costos de distribucion	0	0
Gastos de administraci3n	(9.083.596.539)	(6.865.057.601)
Otros gastos por funcion	0	0
Otras ganancias	0	0
Otras perdidas	(72.029.740)	(2.799.856.734)
Ingresos financieros	12.354.108	24.057.287
Costos financieros	(1.151.281.334)	(1.779.494.795)
Participacion en las ganancias de asociadas que se contabiliza usando el metodo de la participacion	0	0
Diferencias de cambio	(404.007.571)	(269.137.449)
Resultado por unidades de reajuste	0	0
Ganancia (perdida) antes de impuesto	13.839.652.209	14.103.812.657
Gastos por impuesto a las ganancias	(3.541.016.194)	(3.518.707.326)
Ganancia (perdida)	10.298.636.015	10.585.105.331

3

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

GCA

REP. N° 37140-2016

1JRomani/acta ses ext dir ebcosur sa

ACTA

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO

EBCOSUR S.A.

14 NOV 2016 32110 F/S
189100

EN SANTIAGO DE CHILE, el día catorce de Noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, FELIX JARA CADOT, Notario Público Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, ubicada en Huérfanos mil ciento sesenta, subsuelo, Santiago, comparece: Don **JAIME HORACIO ROMANI WALKER**, chileno; casado, abogado, cédula nacional de



identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliado en calle Morandé número trescientos veintidós, oficina trescientos seis, comuna y ciudad de Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de la Sesión Extraordinaria del Directorio de la sociedad EBCOSUR S.A., manifestando que se encuentra suscrita por las personas que en ella misma se indica. El acta que se reduce a escritura pública es del siguiente tenor: **“ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE EBCOSUR S.A.** En Santiago de Chile, a tres de noviembre de dos mil dieciséis, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Avenida Santa María número dos mil cuatrocientos cincuenta, Providencia, Región Metropolitana, siendo las dieciocho veinte horas, se abre la sesión con la asistencia de los siguientes Señores Directores: Marco Besomi Molina, Cristóbal Swett Lira, Rodolfo Martínez Cabello y Oscar Martínez Cabello. Presidió la reunión, el Presidente señor Cristóbal Swett Lira, y actuó como secretario el Director y Gerente General don Oscar Humberto Martínez Cabello. **Uno. ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** Se omitió la lectura del acta de la sesión anterior, en atención a encontrarse firmada por los señores directores asistentes. **Dos. APERTURA DE LA SESION.** El Presidente da por iniciada la sesión encontrándose presentes todos los Directores de la compañía, lo que permite conformar el quórum para sesionar y

FELIX JARA CADOT

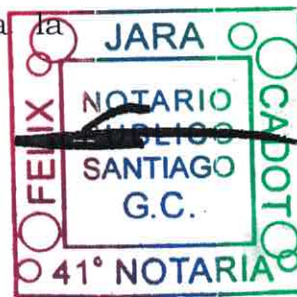
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

tomar acuerdos. **Tres. OBJETO DE LA SESION.**

MODIFICACIÓN DEL REGIMEN DE PODERES. La unanimidad de los directores presentes acuerdan por este acto **modificar** el régimen de poderes conferidos en la Sesión de Directorio de la sociedad, celebrada con fecha trece de abril del año dos mil seis a don **Hernán Besomi Tomas, Germán Eguiguren Franke, Iván Melea Rakela y Oscar Martínez Cabello** y cuya acta se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, con fecha veinte de abril de dos mil seis, repertorio número seis mil doscientos setenta y tres guión dos mil seis.

MODIFICACION DEL REGIMEN DE PODERES. El Directorio de la sociedad, por unanimidad de los directores presentes, acuerda delegar parte de sus facultades y otorgar el siguiente nuevo régimen general de poderes para la sociedad: a) Uno cualquiera de los señores **Hernán Marcos Besomi Tomas o Germán Luis Eguiguren Franke**, actuando individualmente, representará a la sociedad con todas y cada una de las facultades que se indican en el punto número uno siguiente. b) Don **Oscar Humberto Martínez Cabello** actuando conjuntamente con uno cualquiera de los señores, **Hernán Marcos Besomi Tomas o Germán Luis Eguiguren Franke**, representarán a la compañía con todas y cada una de las facultades que se indican en el punto número uno siguiente.

Uno.- FACULTADES. Los apoderados de la sociedad, actuando en la forma indicada precedentemente representarán a la

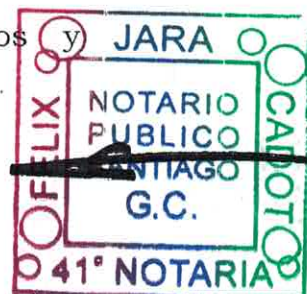


sociedad con las siguientes facultades: uno) Celebrar contratos de promesa; dos) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes corporales e incorporales, raíces o muebles; tres) Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda clase de bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles; cuatro) Dar y tomar bienes en comodato o en mutuo; cinco) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito; seis) Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponerlas, alzarlas y servir las; siete) Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás bienes corporales e incorporales, sea en prenda civil, sin desplazamiento, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosas muebles, vendidas a plazo y otras especiales, y cancelarlas; ocho) Celebrar contratos de transporte de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; nueve) Celebrar contratos para constituir agentes, representantes, comisionistas, distribuidores, concesionarios, o para constituir a la sociedad mandante en tales calidades; diez) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; once) Celebrar contratos de cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su movimiento, y aprobar y rechazar saldos; doce) Celebrar contratos para constituir y/o ingresar en sociedades de

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

cualquier clase u objeto, sean civiles o comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de otra especie, constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho u otras, representar a la sociedad con voz y voto en unas y otras, con facultades para modificarlas, pedir su disolución o terminación, incluso anticipada, expresar su intención de no continuarlas, pedir su liquidación y partición, llevar a cabo una y otra, y, en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos, y cumplir todas la obligaciones que a la sociedad mandante correspondan como accionista, socia, comunera, gestora, liquidadora, o en cualquier otro carácter en tales sociedades, asociaciones, comunidades y otras; trece) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar obreros y empleados, contratar servicios de profesionales y técnicos, y poner término o solicitar la terminación de sus respectivos contratos, representar a la sociedad ante cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos e imposiciones previsionales y otros, dar avisos de término de servicios y comunicar las renunciaciones de trabajadores, y, en general, celebrar todo acto que sea procedente a fin de cumplir con las normas laborales y previsionales vigentes en Chile; catorce) Convenir y modificar toda clase de pactos (y



estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad e indivisibilidad, tanto activas como pasivas, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la sociedad, aceptar u otorgar toda clase de cauciones, sean reales o personales, y toda clase de garantías a favor o en contra de la sociedad, pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar, ejercitar o renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción y similares, aceptar renunciaciones de derechos y acciones, rescindir resolver, resciliar, novar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendición de cuentas, aprobarlas y objetarlas, y, en general, ejercitar todos los derechos y las acciones que correspondan a la sociedad; quince) Representar a la sociedad ante los bancos nacionales y extranjeros, particulares, estatales o mixtos, con las más amplias facultades que pueden necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y contratar cuentas corrientes bancarias, de crédito y/o depósitos, depositar, girar y sobregirar en ellas; dar orden de no pago de cheques, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos, y cerrar unas y otras, todo ello en

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

moneda nacional o extranjera, aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes bancarias y de cualquiera otra operación celebrada con bancos; autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con comercio exterior; contratar préstamos, sean como créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, contratando líneas de crédito, sea en cualquiera otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar o retirar dineros o valores en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía, y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos, en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambios, tomar boletas de garantía, y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; dieciséis) Representar a la sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile y otras autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas. En el ejercicio de este cometido, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino enunciativa, podrán presentar y firmar registros de declaraciones de importación y exportación, solicitudes de registros, facturas, informes complementarios, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía, en los casos en que tales cauciones



fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, retirar y endosar documentos de embarque; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación; firmar en representación de la sociedad, declaraciones juradas en documentos para importaciones y exportaciones, y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a un adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. Por lo que hace al Banco Central de Chile, el presente mandato se mantendrá vigente mientras su revocación no sea notificada a dicho Banco por un Ministro de Fe, salvo que valiéndose la sociedad mandante o el mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome nota de la revocación del poder o de la circunstancia de haber éste terminado por cualquiera otra causa legal; diecisiete) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; dieciocho) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales en bancos comerciales, en el Banco del Estado de Chile, o en cualquiera otra institución de

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

derecho público o de derecho privado, sea en beneficio de la sociedad o en el de sus trabajadores, depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar saldos, y cerrarlas; diecinueve) Invertir los dineros de la sociedad, celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad todas las inversiones en bonos hipotecarios, bonos de fomento reajustables, certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, pagarés reajustables de la Tesorería General de la República, los demás instrumentos del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión, de mutuo, de ahorro reajutable o no, a corto, mediano o largo plazo, a la vista o condicional que actualmente exista o que pueda establecerse en el futuro. En relación con estas inversiones podrá abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en parte, y en cualquier momento, los dineros de la sociedad, imponerse de su movimiento y cerrarlas, aceptar cesiones de créditos hipotecarios, capitalizar en todo o en parte y en cualquier tiempo intereses y reajustes, aceptar o impugnar saldos, y liquidar en cualquier momento en todo o en parte tales inversiones; veinte) Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, con garantías reales o personales, o sin ellas, y, en general, efectuar toda clase de



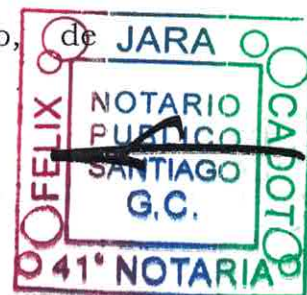
operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; veintiuno) Contratar préstamos, en cualquier forma, con instituciones de crédito y/o fomento y, en general, con cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado; veintidós) Pagar y, en general extinguir, por cualquier medio las obligaciones de la sociedad, y cobrar y percibir extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o privado, incluso al Fisco, servicios o instituciones del Estado, instituciones de previsión social, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles, o valores mobiliarios; veintitrés) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones, y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias y convenientes; veinticuatro) Gravar los bienes de la sociedad con derechos de uso, usufructo o habitación, y constituir servidumbres positivas y negativas; veinticinco) Acudir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra clase, y ante cualquiera persona de derecho público o privado, instituciones fiscales,

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

semifiscales, de administración autónoma u organismos, con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas; veintiséis) Entregar y recibir de las oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías y otros, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella; veintisiete) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquiera clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles; especialmente solicitar concesiones de radiodifusión sonora y de televisión; participar en propuestas, licitaciones y celebrar todos los contratos necesarios para la ejecución de los proyectos adjudicados; veintiocho) Inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades, y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; veintinueve) Representar a la sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal Ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero, de

MM



cualquiera especie, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial, queda facultado para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir, nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confiere, pudiendo delegar este poder y reasumir cuantas veces sea conveniente; y treinta) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente para la sociedad todo cuanto se adeudare a la misma o pueda adeudársele en el futuro a cualquier título que sea, por cualquier causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho público, incluso el Fisco, sean en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios o de

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

cualquier otra forma; treinta y uno) Delegar los poderes propios y conferir mandatos especiales, revocar dichos poderes y delegaciones, y reasumir. **PODER DE ADMINISTRACIÓN**

LOCAL: El Directorio luego de un breve debate sobre la materia acordó conferir poder especial a los señores: **NELSON QUILEÑAN DUQUE** cédula nacional de identidad número [REDACTED]

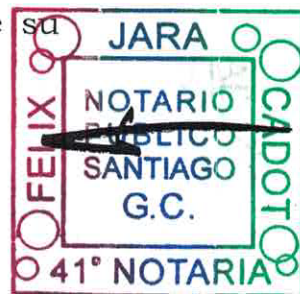
[REDACTED],
JORGE DÍAZ PÉREZ cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], **MARIO ESPINOZA LORENTE** cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], **GUSTAVO ÁLVAREZ JEREZ** cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], y
CARLOS ANDRADE JUICA cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], para que actuando dos cualesquiera de ellos, puedan representar a la sociedad en todos los asuntos, negocios, operaciones, gestiones, actuaciones, juicios, actos, contratos, etcétera, que digan relación con su objeto social o sean necesarios o conducentes a sus fines que, en cada caso, **no excedan del equivalente en pesos moneda nacional de tres mil unidades de fomento**, con las siguientes facultades: uno) Celebrar contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial y extrajudicialmente su



cumplimiento, cuando estos se refieran únicamente a bienes muebles, corporales o incorporales; dos) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles; tres) Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda clase de bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles siempre y cuando éstos no sean por un plazo superior a tres años; cuatro) Celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios y asimismo contratos de servicios y de desarrollo tecnológico; cinco) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito; seis) Recibir bienes en hipoteca, posponerlas, alzarlas y limitarla a favor de la sociedad, incluso con cláusula de garantía general; siete) Recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás bienes corporales e incorporales, sea en prenda civil, sin desplazamiento, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosas muebles, vendidas a plazo y otras especiales, y cancelarlas; ocho) Celebrar contratos de transporte de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; nueve) Celebrar contratos para constituir agentes, representantes, comisionistas, distribuidores, concesionarios, o para constituir a la sociedad mandante en tales calidades; diez) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; once) Celebrar

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

contratos de cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su movimiento, y aprobar y rechazar saldos; doce) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar obreros y empleados, contratar servicios de profesionales y técnicos, y poner término o solicitar la terminación de sus respectivos contratos, representar a la sociedad ante cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos e imposiciones previsionales y otros, dar avisos de término de servicios y comunicar las renunciaciones de trabajadores, y, en general, celebrar todo acto que sea procedente a fin de cumplir con las normas laborales y previsionales vigentes en Chile; trece) Convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes, cobrar y percibir; catorce) ejercitar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción y similares, aceptar renunciaciones de derechos y acciones, rescindir resolver, resciliar, novar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendición de cuentas, aprobarlas y objetarlas, y, en general,



ejercitar todos los derechos y las acciones que correspondan a la sociedad; quince) depositar, girar y sobregirar en las cuentas corrientes bancarias que tenga la sociedad, siempre con previa autorización del sobregiro por el banco; dar orden de no pago de cheques, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos, todo ello en moneda nacional o extranjera, aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes bancarias, cerrar las cuentas; autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con comercio exterior; contratar préstamos, sean como créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, contratando líneas de crédito, sea en cualquiera otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar o retirar dineros o valores en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía, y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos, en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambios, tomar boletas de garantía, y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; dieciséis) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; diecisiete) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales en bancos comerciales, en el Banco del Estado de Chile, o en cualquiera otra institución de derecho público o de derecho privado, sea en beneficio de la sociedad o en el de sus trabajadores, depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar saldos, y cerrarlas; dieciocho) Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, con garantías reales o personales, o sin ellas, y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; diecinueve) Pagar y, en general extinguir, por cualquier medio las obligaciones de la sociedad, y cobrar y percibir extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o privado, incluso al Fisco, servicios o instituciones del Estado, instituciones de previsión social, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles, o valores mobiliarios; veinte) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones, y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias y convenientes; veintiuno) Acudir ante toda clase de autoridades



políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra clase, y ante cualquiera persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma u organismos, con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas; veintidós) Entregar y recibir de las oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías y otros, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella; veintitrés) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquiera clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles; especialmente solicitar concesiones de radiodifusión sonora y de televisión; participar en propuestas, licitaciones y celebrar todos los contratos necesarios para la ejecución de los proyectos adjudicados; veinticuatro) Inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades, y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; veinticinco) Representar a la sociedad en todos los juicios y gestiones

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal Ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero, de cualquiera especie, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial, queda facultado para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir, nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confiere, pudiendo delegar este poder y reasumir cuantas veces sea conveniente; y veintiséis) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente para la sociedad todo cuanto se adeudare a la misma o pueda adeudársele en el futuro a cualquier título.



que sea, por cualquier causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho público, incluso el Fisco, sean en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios o de cualquier otra forma. **Cuatro. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** Se acordó dejar constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y ocho de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, el acta de la presente Sesión se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por los Directores asistentes y desde ese momento podrán llevarse a efecto los acuerdos consignados en ella. **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA E INSCRIPCIÓN.** Por unanimidad el Directorio facultó al abogado Jaime Romani Walker para que proceda a reducir a escritura pública el Acta de la presente reunión en todo o parte. Además, se facultó al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública ante dicha, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes. Al no haber otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada la reunión siendo las diecinueve diez, horas, firmando para constancia los Directores, Gerente General y el secretario. FIRMADO: Cristóbal Swett Lira, Presidente. Oskar Martínez Cabello, Secretario. Marco Besomi Molina, Director. Rodolfo Martínez Cabello, Director.”. Conforme con el acta recién copiada de la Sesión Extraordinaria del Directorio de la sociedad EBCOSUR S.A.. En

Esta(s) firma(s) corresponden a la escritura de


Fecha 14/11/2016 Rep N° 37140-2016

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

comprobante firma previa lectura el compareciente. Se dio copia. Se anotó en el repertorio con el número antes señalado.

Doy fe.



JAIME HORACIO ROMANI WALKER

C.I. 8.200.696-6



MM



CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS. SANTIAGO.

18 NOV 2019

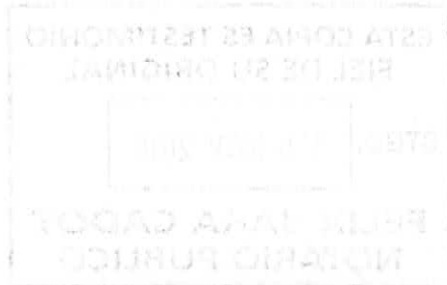
21



ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que Aparezca escrito en ella tiene valor
Art. 404 Inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales



~~_____~~



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE ESCRITURA DE PODER
DE SOCIEDAD **EBCOSUR S.A.**

CON REPERTORIO N° **37140-2016**.- OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)
FÉLIX JARA CADOT CON
FECHA **14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016**
CUYA ESCRITURA SE ANOTO EN EL REPERTORIO N°**57141**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **86154** NUMERO **46447** DEL AÑO **2016**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **13413** NUMERO **9234** DEL AÑO **2006**

DERECHOS: \$ **14.100=**

SANTIAGO, 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016



